

MODIFICACIÓN N° 1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°6272 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E., Y DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ

Entre los suscritos **OMAR BENIGNO PERILLA BALLESTEROS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.347.264 de Bogotá D.C, nombrado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C mediante Decreto No. 097 del 30 de Marzo de 2020 y posesionado el 01 de Abril de 2020, obrando en nombre y Representación Legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, persona jurídica identificada con **NIT N° 900.959.048-4**, y creada mediante el Acuerdo No. 641 del 6 de Abril de 2016, emanado del Concejo de Bogotá y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Acuerdo 037 de 2017 – Estatuto de Contratación, quien en adelante, y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **RAFAEL ANTONIO SALAMANCA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N° 17.068.260**, actuando en nombre propio, con **NIT N° 17.068.260-3**, como propietario del Establecimiento de Comercio denominado **DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ**, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN** al Contrato **N°6272 DE 2021**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 25 de junio de 2021, el CONTRATANTE y el CONTRATISTA celebraron el contrato **N°6272 DE 2021**. 2). Que el objeto contractual consiste en “**SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DESTINO A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E ADSCRITA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C, DE LOS ÍTEMS DECLARADOS DESIERTOS EN EL PROCESO CP 002 DE 2021**” 3) Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$643.077.936) M/CTE-EXENTO DE IVA** 4) Que el plazo de ejecución del mismo, se pactó por el término de **TRES (3) MESES, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio**, conforme a lo establecido en el Acta de inicio suscrita por las partes. 5) Que mediante comunicación recibida el 23 de julio de 2021, la Supervisor Contratos con el visto bueno del Subgerente de Servicios de Salud, solicita **MODIFICAR** el contrato con base en la siguiente justificación: “*Se solicita incluir en este contrato los medicamentos: MIDAZOLAM 5MG/5ML SOL INYECTABLE, MIDAZOLAM 15MG/3 ML SOLUCION INYECTABLE, PROPOFOL 200 MG/20 ML 1%SOL INYECTABLE; de acuerdo al estudio de mercado realizado por la Dirección de Contratación, esta solicitud se ejecuta teniendo en cuenta que la subred Sur Occidente cuenta con 44 sedes, en las cuales 3 de ellas cuentan con Unidades de Cuidados intensivos, servicio de reanimación y hospitalización para pacientes respiratorios, con una alta demanda de este tipo de medicamentos, y se debe garantizar el suministro de estos medicamentos; necesarios para realizar sedación, relajación. pronación, intubación, entre otros, en este entendido los reportes generados por el INVIMA y el INS indican que a nivel mundial y Nacional se encuentran en desabastecimiento, backorder y/o la producción no alcanza a cubrir la demanda y atención de los pacientes que se encuentra en las diferentes instituciones de Salud. Las cantidades demandadas y la proyección de consumos estimados sobrepasan en forma significativas las cantidades contratadas y entregadas a través de los proveedores, cabe resaltar que dentro de los proveedores contratados por la Subred se encuentra laboratorio Fabricante como VITALIS, que aun cuando nos ha destinado parte de su producción no cubre la demanda; se solicita la inclusión que por las características propias de sus acuerdos comerciales.*” 5) Que la solicitud es viable jurídicamente y teniendo en cuenta que se realizó estudio de mercado EM-I-137-2021, el cual fue parte integral de la presente modificación conforme a lo anterior, las partes **ACUERDAN, CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION**, en sentido de incluir los siguientes ítems:

MODIFICACIÓN N° 1 AL DOCUMENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES N°6272 DE 2021
CELEBRADO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.,
Y DEPÓSITO DE DROGAS BOYACÁ

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	MIDAZOLAM 5MG/5ML SOL.INYECT	1	UN	5.625		5.625	5.625
3	MIDAZOLAM 15MG/3ML SOLUCION INYECTABLE	1	UN	26.300		26.300	26.300
7	PROPOFOL 200MG/20 ML 1% SOL INYECT	1	UN	9.250		9.250	9.250

CLÁUSULA SEGUNDA: frente a las GARANTIAS, dado el tipo de modificación, no requiere modificación de las garantías. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente Modificación se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato N°6272 DE 2021, conservarán su vigencia. Dado en Bogotá, D.C., a los **veintitrés (23) días del mes de julio de 2021.**

El presente Acto Administrativo se perfecciona con firma electrónica.

	Nombre	Cargo	Fecha (D-M-A)
Aprobado por:	Monica Gonzalez Montes	Directora de Contratación	23-07-2021
Revisado por:	Yeny Andrea Alarcón Bonilla	Técnico II	23-07-2021
Elaborado por:	Ingrid Gonzalez Gonzalez	Tecnóloga Administrativa	23-07-2021